

## **ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LA PROPOSICIÓN NO LEY**

El artículo 10 de la Constitución española establece que: "la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son el fundamento del orden político y de la paz social."

Los naturistas describen el naturismo como "una forma de vida en armonía con la naturaleza, caracterizada por la práctica del desnudo en común, con el fin de favorecer el respeto a uno mismo, a los demás y al medio ambiente." Así pues, el naturismo propicia una manera de entender la vida en la que, a partir de la aceptación del cuerpo propio y del ajeno, se fomente un comportamiento social más cohesivo. En consecuencia, el naturismo va asociado con la práctica deportiva, el cuidado de la salud, el esmero por una educación infantil y juvenil sin complejos, y la preocupación por el entorno natural.

Sin embargo, la vivencia del naturismo se ve obstaculizada por los usos de la realidad, lastrada por prejuicios culturales, en retroceso, pero aún excluyentes. Se imposibilita así un derecho que no colisiona con ningún otro, pero que, de facto, no puede ser desarrollado de una forma natural y normalizada.

Por otra parte, y como antecedente legislativo, cabe mencionar que el Parlament de Catalunya aprobó, el 13 de febrero, con amplio consenso, una Proposición no de Ley sobre esta cuestión, la resolución 245/V, en estos términos:

"A) El Parlamento de Cataluña reconoce que todos los ciudadanos y ciudadanas tienen los mismos derechos y libertades, pero que cada persona puede ejercerlos hasta el punto que no colisionen con los derechos y libertades de los demás, lo cual subordina su ejercicio a la tolerancia y al respeto mutuos.

B) El Parlamento de Cataluña constata la necesidad de que las Administraciones competentes adopten las iniciativas y las medidas necesarias para suprimir los obstáculos reglamentarios que impidan la práctica del nudismo."

De igual modo, en los países de nuestro entorno, el naturismo está plenamente reconocido, lo que ha dado lugar a un hábito de utilización de zonas públicas y a la creación de una infraestructura privada complementaria. Destaca el caso de Francia, donde varios cientos de miles de personas pasan sus vacaciones en centros naturistas y son habituales los horarios naturistas en las piscinas, práctica extendida a Holanda, Bélgica o Portugal. En nuestro país, Barcelona tiene una playa nudista urbana y, dado su éxito, planea extender esta actividad a una piscina municipal.

En contraposición, la Comunidad de Madrid no es un territorio en el que proliferen las oportunidades para el naturismo. Dos solarios nudistas en sendas piscinas municipales estivales de la capital, con graves insuficiencias, componen la escasa disponibilidad y certifican la carencia de espacios abiertos (cámpines, riberas de ríos y pantanos, parajes de montaña) y cerrados (balnearios, piscinas, gimnasios) para el naturismo. Esta precariedad obliga a los naturistas a recurrir a una indeseable semiclandestinidad que les acarrea, a ellos y a los demás ciudadanos, situaciones insólitas.

Por todo ello, se presenta la siguiente,

#### Proposición no de Ley

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a tomar las medidas en su ámbito de competencia para:

Establecer o declarar zonas naturistas convenientemente señalizadas en los espacios públicos abiertos de la Comunidad de Madrid, y horarios naturistas en instalaciones cerradas, que garanticen la posibilidad de la práctica deportiva y recreativa naturista. En este proceso, sería muy conveniente abrir vías de diálogo y colaboración con las organizaciones representativas del naturismo en la Comunidad de Madrid.

Estudiar la viabilidad y el posible y el posible aprovechamiento del potencial de crecimiento del turismo naturista, con el fin de convertirlo en un factor para el desarrollo regional de zonas deprimidas que aún conservan su entorno natural, mediante actividades de ocio integradas y respetuosas con el medio.

## DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

nº 614 / 21 de abril de 1998

Según consta en el diario de sesiones, se presentó una enmienda de modificación, del Grupo Parlamentario Popular, que literalmente dice lo siguiente: Sustituir el texto del punto uno por otro del siguiente tenor: "Estudiar con los ayuntamientos interesados la declaración de zona naturista en su municipio, con el fin de facilitar la práctica deportiva y recreativa naturista en la Comunidad de Madrid".

A continuación defendió la propuesta el diputado Sanchez Seseña:

El Sr. SANCHEZ SESEÑA: Buenas tardes. Gracias, señor Presidente. En principio quiero decir que la génesis de esta Proposición no de Ley parte de la Asociación de Desarrollo del Naturismo de la Comunidad de Madrid que nos hace llegar al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida su preocupación por la situación del naturismo en nuestra Comunidad.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida recoge dos puntos en esta Proposición no de Ley; uno de ellos queda modificado por una enmienda del Partido Popular, pero, en definitiva, los dos puntos hacen referencia a los siguiente: el primer punto viene a decir que la Comunidad de Madrid debería propiciar el estudio, conjuntamente con los ayuntamientos interesados, del establecimiento o declaración de zonas naturistas, convenientemente señalizadas, en espacios públicos abiertos en la Comunidad e Madrid; así mismo, se insta al Consejo de Gobierno a declarar horarios naturistas, también en conjunción con los ayuntamientos interesados, en instalaciones cerradas, piscinas o balnearios, que garanticen la posibilidad de la práctica deportiva y recreativa naturista. En este proceso, creemos muy conveniente abrir vías de diálogo y colaboración con las asociaciones representativas del naturismo de la Comunidad de Madrid. El segundo punto, que hace referencia al aprovechamiento de este fenómeno, queda redactado en los siguientes términos: "Estudiar la viabilidad y el posible aprovechamiento del potencial de crecimiento del turismo naturista, con el fin de convertirlo en un factor de desarrollo regional en zonas deprimidas que aún conservan su entorno natural, mediante actividades de ocio, integradas y respetuosas con el medio." Es decir, generar desde lo público unas expectativas del potencial de turismo naturista que puede existir en nuestra Comunidad.

Según encuestas realizadas, se calcula que existen unos 30.000 naturistas en toda España; un porcentaje alto de estos 30.000 naturistas pertenecen a la Comunidad de Madrid. Esto significa que hay un potencial de turismo naturista que se escapa de nuestra Comunidad, y que tiene que practicar su ocio en otros centros, ya sea en España o fuera de España. En este sentido, creemos que, de hecho, lo que estamos pidiendo simplemente es el reconocimiento del propio artículo 18 de la Constitución, que hace referencia a la propia imagen del individuo, y ya existe algún precedente legislativo, como en el parlamento de Cataluña, que en este caso sería trasladarlo a la Comunidad de Madrid. En cuanto al potencial del turismo naturista creemos que se explica por sí solo. Sería simplemente traer a colación las experiencias de otros países de nuestro entorno, como Francia, Bñegica, Portugal, Croacia, donde el desarrollo del turismo naturista es en estos momentos un factor de desarrollo regional.

Concluyo diciendo que estamos de acuerdo con la propuesta que hace el Partido Popular

en su enmienda, y que esta Proposición no de Ley debería, en cualquier caso, significar el primer paso que da nuestra Comunidad para reconocer el naturismo desde el ámbito institucional, y su aprobación y cumplimiento se deberán traducir en la equiparación de Madrid a otras regiones europeas o, por lo menos, a la Comunidad más cercana, que sería Cataluña. Nada más y muchas gracias.

A continuación defendió su enmienda el Grupo Popular:

Sr. SÁNCHEZ LÁZARO: Únicamente hago uso de la palabra para explicar la enmienda. Mi Grupo Parlamentario y yo mismo hemos creído que imponer desde la Comunidad de Madrid a algún municipio la declaración de una zona naturista no era conveniente, sino que es mejor que sean los propios municipios interesados en declarar una zona naturita en un momento determinado los que vengan a la Comunidad para que se realice un estudio y poder llegar a la declaración de zona naturista.

La Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida la vamos a votar favorablemente al haberse aceptado nuestra enmienda. Nada más y muchas gracias.

Por parte del Grupo Socialista toma la palabra:

El Sr. GARCÍA MARTINEZ: En principio vamos a votar a favor de la iniciativa del Grupo parlamentario de Izquierda Unida porque entendemos que cualquier actividad que fomente la convivencia, el respeto a la naturaleza y abra espacios de libertad nos parece correcto. Así, votaremos a favor de la iniciativa del Grupo parlamentario de Izquierda Unida, pero lo que tenemos que intentar, cuando se legisle sobre este tema, es evitar que los que practiquen estas actividades estén como en guetos. Por tanto, pensamos que hay que hacer un esfuerzo para que estas actividades se realicen desde la libertad, y del mismo modo que en otras Comunidades existen estas prácticas, existan también en nuestra Comunidad. Muchas gracias.

(Efectuada la votación, quedó aprobada la Preposición no de Ley por unanimidad.)

## **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de abril de 1998, previo debate de la Proposición no de Ley 56/97 R.7518, del G. P. de I.U., al objeto de "instar al Consejo de Gobierno a tomar las medidas necesarias en su ámbito de competencia para establecer y declarar zonas naturistas señalizadas en espacios públicos abiertos y horarios naturistas en instalaciones cerradas, abriendo vías de diálogo y colaboración con las asociaciones representativas del naturismo en la CM; y a estudiar la viabilidad y aprovechamiento del turismo naturista como factor para el desarrollo regional de zonas deprimidas que aún conservan su entorno natural, mediante actividades de ocio integradas y respetuosas con el medio, para su debate ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Regional", se aprobó la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

"La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a tomar las medidas necesarias en su ámbito de competencia para:

Estudiar con los ayuntamientos interesados la declaración de zona naturista en su municipio, con el fin de facilitar la práctica deportiva y recreativa naturista en la Comunidad de Madrid.

Estudiar la viabilidad y el posible aprovechamiento del potencial de crecimiento del turismo naturista, con el fin de convertirlo en un factor para el desarrollo regional de zonas deprimidas que aún conservan su entorno natural, mediante actividades de ocio integradas y respetuosas con el medio."

## **CONTENIDO DE LA RUEDA DE PRENSA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY PARA EL DESARROLLO DEL NATURISMO EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

La Asociación para el Desarrollo Naturista de la Comunidad de Madrid ADN es miembro de la Federación Española de Naturismo FEN que agrupa a 12 asociaciones de toda España.

La Federación Española FEN pertenece a la Federación Naturista Internacional FNI, con sede en Amberes, en la que se integran federaciones de 30 países.

Independiente del esquema organizativo, lo que causa la existencia de nuestros grupos es la constatación de que hay una cifra considerable de naturistas, tanto en España como en la Comunidad de Madrid.

A partir de evaluaciones relativamente fiables, calculamos alrededor de unas 30.000 personas las que pasan sus vacaciones sistemáticamente en playas y centros naturistas españoles. De ellos, un porcentaje elevado son madrileños. Muchos de ellos frecuentan también centros internacionales, sobre todo franceses.

Sin embargo, y esta es la primera razón por la que nos acercamos a legislativo regional, todos los naturistas madrileños que recorren centenares de kilómetros para acudir a centros nacionales y extranjeros, y aquellos que participarían, pero no tienen la disponibilidad física o económica para hacerlo, carecen de posibilidades reales de disfrutar de ocio naturista en Madrid.

El centro naturista más cercano se encuentra en Cartagena, a unos 560 km. de distancia. Todos los centros se encuentran en la vertiente mediterránea, salvo uno en Canarias.

Con esta situación es evidente que en nuestra Comunidad no resulta efectiva la falta de prohibición legal del naturismo, ya que, a la postre, los naturistas están forzados a contratiempos indeseables. En ADN hemos recibido quejas por hostigamiento de la Policía Municipal a personas que tomaban el sol desnudas en la Casa de Campo. En lugares de montaña, como La Pedriza, o ciertos pantanos, la falta de señalización obliga a actuar a salto de mata o a escondidas, como si se tratara de una actividad delictiva, por el mero hecho de no querer molestar a los demás ni ser incordiado.

En definitiva, los ciudadanos madrileños tienen, en su faceta de elección del atuendo al arbitrio de sus necesidades y voluntad, restringido el derecho a la propia imagen, recogido en la Constitución Española (artículo 18.1).

Hecho grave si consideramos que, en este caso, la norma concuerda con el uso y es fácil comprobar que el naturismo no se encuentra entre las actividades rechazadas por la población. Según encuestas realizadas en nuestro país, y que coinciden, por otra parte, con similares efectuadas en los países europeos, más de las tres cuartas partes de la población juzgan normal el naturismo, independientemente de que estuvieran dispuestos o no a participar en él.

Por ese motivo solicitamos el compromiso del Gobierno Regional para terminar con esta mengua de los derechos ciudadanos. Entendemos que es prerrogativa del Gobierno

Regional impulsar el reconocimiento del derecho al modo de vida naturista en todo el territorio de la Comunidad de Madrid. Para ello se puede disponer de iniciativas normativas y recomendaciones para los municipios con competencias de ordenación del territorio, infraestructura, de portes, etc.

Creemos que es posible aprovechar experiencias de otros países cercanos, para mirarnos en su espejo. Así, el calendario u horario naturista en piscinas municipales es habitual en Francia, Holanda, Bélgica o Alemania. Incluso en Portugal, hay un albergue rural que tiene horario naturista los domingos pares de cada mes (Quinta Xícara).

En Centroeuropa, el uso oscila según el tamaño de la población. Poblaciones de menos de 100.000 habitantes como Merch (H), Verdún (F) ó Hasselt-Kruigen (B) tienen baño naturista en piscinas municipales una vez cada semana o cada dos semanas. Otras ciudades mayores como Nancy (F), Sarrebruk (A) ó Namur (B) gozan de baño semanal naturista. Bruselas, con una periferia que ronda el millón de habitantes, cuenta con tres piscinas con horario naturista en días diferentes. En París, por su parte, hay cinco (Pontoise, Collie, l'Étoile, CAHM y Oberkampf).

En la mayoría de los casos europeos citados, el municipio acuerda con los clubes o asociaciones naturistas las condiciones de utilización, entre las cuales figura la pertenencia a esa agrupación. Esto garantiza que acudan naturistas y disminuye el riesgo de complicaciones. En ese sentido, se trata de otra actividad más, similar a las clases de buceo, natación, etc. que proliferan en nuestras piscinas, y se reconoce el derecho de los naturistas, como otro grupo más, a utilizar las instalaciones municipales. Este último derecho, en Madrid, está, cuando menos, en entredicho.

Otra modalidad de naturismo puede ser la de espacios abiertos. En este sentido, en la Comunidad de Madrid ya hay lugares en los que los naturistas pasan ratos de ocio. Sin embargo, convendría señalar esos lugares para que no hubiera necesidad de andar ocultándose ni temiendo acosos.

En caso de habilitar parques, zonas de campo y de montaña, para el naturismo, ello no significaría ninguna prohibición en cuanto al uso por cualquier ciudadano. Los naturistas defendemos el derecho a la libertad de vestimenta, lo que significa, no sólo el respeto a los que deciden que para ciertas actividades no necesitan ir cubiertos, sino la más absoluta garantía de que quien decida lo contrario no puede ser tampoco perseguido o despreciado por ello.

A diferencia de los llamados centros naturistas, en los que la dirección dispone los lugares y horarios en los que se puede ir desnudo o no, los espacios públicos no deberían estar normados hasta tal extremo. La aceptación del naturismo no implican menoscabo sobre las libertades de los que no se identifican con él, sino la extensión de la libertad a todos

ADN de Madrid se pone a disposición de las autoridades competentes para estudiar las posibilidades de establecer horarios naturistas o zonas señaladas como naturistas en la Región.

Por otra parte, por nuestra imbricación con el naturismo internacional nos hemos percatado de que el turismo naturista conoce un gran desarrollo en los últimos años. Si

bien el naturismo tradicional, lleno de preceptos de vida sana, declina, porque muchos de sus valores (alimentación equilibrada, respeto al medioambiente, cultivos racionales, etc.) han engrosado el sentido común, el pasar unas vacaciones sin preocuparse de bañadores, se está convirtiendo en una práctica muy celebrada.

El ejemplo más señero es, sin duda, Francia. Según datos de la Federación Francesa de Naturismo FFN, recogidos en el nº 1 de la revista naturista española "Todo Naturismo", en Francia disfrutaban cada verano más de un millón y medio de naturistas, algo más de la mitad de los cuales son extranjeros. Los franceses que se declaran dispuestos a probar unas vacaciones naturistas ascienden a 11 millones (57 millones de habitantes en total).

La FFN emite anualmente casi 80.000 licencias de naturistas, tanto para los miembros de las 176 asociaciones, como para los clientes de los 78 centros de vacaciones reconocidos. Estos cuentan con 60.000 camas, con 5 millones de pernoctaciones anuales; garantizan 3.000 empleos directos e indirectos, e ingresan el equivalente a 16.750 millones de pesetas, según cifras de hace año y medio.

En comparación, España, tercer país turístico del mundo, cuenta con apenas una docena de centros naturistas, repletos todo el año, merced a la presencia mayoritaria de visitantes europeos.

Mientras que en Francia la FFN trabaja directamente con el Ministerio de Turismo y los cuadernillos con sus centros se pueden hojear en cualquier oficina de la Maison de France (en español, naturalmente), en España nadie ha mantenido el menor trato ni con la FEN ni con las asociaciones (a excepción del ayuntamiento de Barcelona) y los centros naturistas, pese al atractivo que generan, sufren hostilidad en algunos casos, como ahora en Estepona o Vera.

En otros lugares, como Croacia, también son las instancias gubernamentales las que patrocinan el naturismo. Este país cuenta con 46.000 plazas de acampada y 5.308 camas a disposición de los naturistas, en 20 centros. Después de terminada la guerra, este país vuelve a restar turismo de este estilo al nuestro, sobre todo procedente de Alemania.

Es este el panorama al que queremos que el Gobierno madrileño tenga en cuenta para intentar aprovecharlo en la Comunidad. Ni se trata de una panacea ni de algo fantástico, dadas las condiciones climáticas de Madrid. No obstante, lo que no es de recibo es que la región no utilice en absoluto esta modalidad de turismo. En términos comparativos, el centro Hélimonde, a pocos kilómetros de París acoge cada fin de semana a centenares de parisinos y visitantes, y, en ese caso, no se puede decir que el clima sea mejor que el de Madrid en ninguna época del año.

En conclusión, creemos que esta Proposición No de Ley debe significar el primer paso que se da en nuestra Comunidad para reconocer el naturismo desde el ámbito institucional y su aprobación y cumplimiento se debiera traducir en la equiparación de Madrid con otras regiones europeas, o, al menos con el ejemplo más cercano, que es Cataluña.